

**FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)**

Fecha

03/08/2018

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

CONTRATAR, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS PARA LA AMPLIACION DE LAS OFICINAS DEL GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA SEDE ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL CORDOBA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72153900	Servicios de reparación de obras de construcción

3. UNIDAD DE MEDIDA

Para la medición y/o cuantificación de elementos, materiales e insumos necesarios para la realización de los trabajos de mantenimiento y reparaciones locativas se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes unidades de medida:

ML: Metro Lineal
 M2: Metro Cuadrado
 M3: Metro Cúbico
 Kg.: Kilogramo
 UN: Unidad
 GL: Global

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

En las Regionales y Centros Zonales del ICBF se desarrollan labores administrativas necesarias para el funcionamiento de esta entidad, y por tanto las unidades prestadoras de servicio (CDI, Hogares infantiles) deben ser sometidas a labores periódicas de adecuación y mantenimiento que permitan el correcto funcionamiento del ICBF. Teniendo en cuenta lo anterior, las Direcciones Regionales y las Coordinaciones de los Centros Zonales han identificado una serie de necesidades en términos de intervención en la infraestructura las cuales se han programado en función de las actividades prioritarias en cada una de dichas infraestructuras.

Para la ejecución del contrato se establece un esquema en el cual el ICBF a través de sus Regionales, cuenta con un listado de actividades a ejecutar y un presupuesto techo asignado; los ítems, Análisis de Precios Unitarios, las

respectivas cantidades de obra y la programación de obra para cada frente de trabajo, es decir que la sede a intervenir, serán definidos por el contratista en conjunto con el supervisor y el Director Regional dependiendo del alcance de las mismas y la disponibilidad de recursos.

La anterior documentación deberá ser entregada al supervisor en un plazo que no podrá superar los ocho (8) días calendario a partir de la firma del acta de inicio. La ejecución de las actividades no podrá superar cuatro (4) meses a partir de la suscripción del acta de inicio

Las intervenciones a ejecutar en el desarrollo de los contratos son, en resumen, las siguientes:

- 4.1. **Diagnósticos:** Valoración cualitativa del estado del inmueble y determinación cuantitativa de las necesidades de intervención de acuerdo a la información suministrada por el ICBF para las intervenciones. Elaboración de análisis de precios unitarios, presupuestos y programación.
- 4.2. **Reparaciones Locativas:** Ejecución de trabajos de carácter correctivo para la atención de las construcciones y su equipamiento con el fin de subsanar sus deficiencias, y mantener de manera eficaz los servicios que brinden con especial énfasis en aquellas partes que por su uso continuado o por su ubicación se encuentran más expuestos al deterioro.
- 4.3. **Mantenimiento:** Son las acciones y trabajos que deben realizarse, continua o periódicamente, en forma sistemática, para proteger las obras físicas de la acción del tiempo y del desgaste por su uso y operación, asegurando el máximo rendimiento de las funciones para las cuales éstas han sido construidas. Es el conjunto de acciones continuas para el acomodo, ajuste, adaptación de los servicios de una edificación sin cambiar su uso.

Las actividades generales que abarcaran los contratos son las siguientes entre otras:

1. Demolición de plantilla
2. Demolición de mampostería y enchapes
3. Excavación manual
4. Relleno con material seleccionado
5. Estructura en concreto reforzado
6. Desmonte de carpintería metálica
7. Prefabricados en concreto y otros
8. Muros divisorios en concreto reforzado y mampostería
9. Resaños, pañetes
10. Acabados de mampostería y enchapes.
11. Pintura interior vinilo y/o esmalte
12. Pintura exterior tipo koraza
13. Pisos, bases y acabados
14. Alistado y nivelación de pisos
15. Impermeabilizaciones de muros, pisos y cubiertas entre otros.
16. Carpintería metálica
17. Colocación de cubiertas
18. Retiro de materiales sobrantes, demoliciones, excavaciones, etc.
19. Construcciones livianas en seco (Muro y techos en drywall, etc.)
20. Varias obras civiles

21. Aseo general

NOTA: Se deberá contar con las cuadrillas o grupos de trabajo necesarios, compuestos por oficiales y ayudantes por separado para cada frente de obra en labores específicas, con las herramientas, equipos, materiales y demás elementos requeridos para los siguientes capítulos:

- Preliminares, desmontes y demoliciones
- Construcción de elementos de concreto y mampostería
- Instalaciones hidrosanitarias
- Cubiertas e impermeabilizaciones (Incluye estructuras)
- Estructura y carpintería metálica y en aluminio
- Pintura
- Enchapes y acabados
- Obras exteriores
- Aseo

Dichas cuadrillas, deberán contar con el personal suficiente para acometer las obras en el plazo establecido, contando con que deberá realizarse el plan de trabajo cuya logística deberá estar avalada por el Director Regional y/o supervisor. El contratista deberá garantizar como mínimo una cuadrilla para cada capítulo descrito en la NOTA del numeral 4.3. y en todo caso contemplar y ofrecer el doble turno de las mismas (diurno y nocturno) así como incluir trabajos en jornada de fines de semana y festivos.

El listado de las actividades que se contemplan en las obras de mantenimiento y reparaciones locativas que el ICBF requiere contratar se presenta en el **Anexo "FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA"** del pliego de condiciones.

Considerando que se trata de la mantenimiento y reparaciones locativas de espacios, para la ejecución de algunos ítems o actividades, se podría requerir la definición de características constructivas mínimas como espesores, refuerzos, alturas de rellenos, secciones de elementos, calibres, diámetros, cargas, resistencias, entre otras, las cuales deberán ser definidas por parte del contratista con el conjunto de personal técnico necesario de manera que se garantice la estabilidad y calidad de las obras, dicha definición deberá ser aprobada por el supervisor, tanto esta operación como la elaboración de ensayos de control de calidad en los casos que se requiera de acuerdo con la norma técnica deberán incluirse en el porcentaje de administración del contratista de obra.

5. **NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)**

- Legislación ambiental municipal y/o, distrital y Nacional
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios
- Ley 400 de 1997 y sus modificatorios
- El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resoluciones No. 90708 de 30 de agosto de 2013 y 90907 de 2013 expedidas por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE)
- Resolución 181331 del 06 de agosto de 2009 mediante el cual se expide el reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP y sus modificaciones.

- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000.
- Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia y la Resolución número 2320 de 2009, por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico -RAS.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Resolución 541 de 1994 - por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
- Decreto 4741 de 2005 - por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- NSR 10 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente
- Resolución 1511 de 2010- Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones.
- Normas Técnicas Colombianas aplicables para la ejecución de actividades, materiales e insumos.
- Las demás normas que modifiquen o complementen las anteriormente citadas, o que apliquen al objeto del presente contrato.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1. Objetivo General.

1. Adelantar las obras de mantenimiento y reparaciones locativas para la ampliación de las oficinas del grupo de asistencia técnica del inmueble donde funciona la sede administrativa de la regional córdoba del instituto colombiano de bienestar familiar ICBF.

6.2. Objetivos Específicos.

6.2.1. Adelantar los diagnósticos y planeación para la definición cuantitativa de las necesidades de intervención, presupuestos y programación para el frente a ejecutar, teniendo en cuenta la priorización de actividades adelantada por la Dirección Regional.

6.2.2. Ejecutar las actividades de adecuación de cubiertas, canales y bajantes, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, obras exteriores, entre otras para el frente con el fin de mitigar su deterioro y garantizar su servicio.

6.2.3. Ejecutar los diferentes ítems relacionados con las adecuaciones de mampostería, carpintería metálica y de aluminio, aparatos y grifería sanitaria, acabados, iluminación, entre otras, requeridas en cada frente para mejorar su condición de servicio.

En el Anexo 2 se encuentra el documento “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBRA CIVIL”, el cual contiene las especificaciones del listado de ítems que se encuentra en el Anexo “FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA”.

Para los ítems que se encuentran incluidos en el Anexo "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA" del pliego de condiciones y cuya especificación técnica no se encuentre, el contratista deberá realizar las especificaciones técnicas de cada uno de dichos ítems, así como sus respectivos análisis de precios unitarios (APU) los cuales deberán ser aprobados por el supervisor previo a la ejecución de la actividad.

6.3. Maquinaria, Herramientas y Equipos requeridos y suministrados por el Contratista.

La maquinaria, herramientas y equipos requeridos para llevar a cabo las actividades de adecuación y reparaciones locativas a la infraestructura a intervenir, deben ser suministrados en su totalidad por el contratista y puede incluir entre otras, los siguientes: herramientas de mano, espátulas, llanas, destornilladores, seguetas, martillos, remachadoras, llaves expansivas e inglesas, juegos de llaves tipo Phillips, rache, palas, brochas, rodillos para pintar, taladros eléctricos, caladoras, sierras radiales, compresores para pintura, equipos de soldadura, vibradores de concreto, pulidoras, calafates, extensiones eléctricas, escaleras de todo tipo, andamios de varios tipos, avisos de actividades y elementos de señalización y todas las demás herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de las actividades que se requieran, incluyendo elementos de protección personal y todos los requeridos para el cumplimiento de seguridad en el trabajo, además de proveer a los trabajadores de uniformes distintivos para que sean fácilmente identificables dentro de las instalaciones.

Los insumos y en general los diferentes materiales requeridos para la ejecución idónea de las actividades, deberán ser de primera calidad y en todo caso cumplir con la normatividad técnica. No podrán ser reciclados.

Para efectos de disposición final de material sobrante y/o escombros producto de la intervención en la sede a ejecutar, deberán ser dispuestos en escombreras autorizadas que cumplan con la normatividad ambiental vigente para cada intervención o municipio.

6.4. Etapas del Proyecto

6.4.1. Etapa de Planeación: Busca fijar la meta en cuanto a presupuesto detallado y cronograma final de ejecución en cada frente sin sobrepasar el plazo estipulado en el contrato.

En esta etapa se realizará identificación de ítems, definición de cantidades, así como la determinación de la logística concertada con el Director Regional, Coordinador Administrativo o Coordinador de Centro Zonal (en cuanto a horarios, jornadas, restricciones de tránsito), definición de metodologías y procesos constructivos para la ejecución de actividades, ubicación de campamentos, cerramientos y almacén, plan de manejo de tráfico (si se requiere), presentación de actas, informes, entre otros, en general todos los estudios, diagnósticos y documentos que permitan aprobar por parte del supervisor las intervenciones a realizar en cada inmueble. Esa etapa tendrá una duración máxima de ocho (8) días calendario a partir de la firma del acta de inicio.

6.4.2. Etapa de Ejecución: Corresponde propiamente a la ejecución coordinada de cada una de las actividades de mantenimiento y reparaciones locativas.

Los tiempos de ejecución deben ser proyectados por el contratista y deberán ser aprobados por la supervisión acorde al plazo establecido, el cual no podrá exceder de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio para el cumplimiento de las dos etapas descritas anteriormente.

6.5. Programación de actividades de obra de los proyectos

El contratista deberá presentar una programación que incluya cada una de las actividades a realizar, la cual deberá ser aprobada por la supervisión. Las intervenciones se realizarán con los equipos de trabajo en cada frente de acuerdo con las condiciones propias de cada sitio, teniendo en cuenta que estos estarán en operación y deberá coordinarse la logística con cada uno de los Directores Regionales, Coordinadores Administrativos o Coordinadores de Centros Zonales y la supervisión. Los horarios de trabajo deberán incluir fines de semana y días festivos y no dará lugar a sobrecostos o reconocimientos adicionales al contratista.

6.6. Equipo de Trabajo Requerido

El contratista deberá contar con todo el personal necesario para la ejecución de cada una de las actividades requeridas en el frente de trabajo, contar con las cuadrillas y garantizar los rendimientos con los cuales se elaboró la programación siendo esta de obligatorio cumplimiento, en todo caso el contratista deberá disponer del personal incluido en el Anexo 4 "PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS".

6.7. Actividades a ejecutar

Las actividades específicas para la sede a intervenir serán definidas en conjunto con la supervisora y el Director Regional, Coordinador Administrativo o Coordinador de Centro Zonal.

El contratista deberá presentar a la supervisión los presupuestos para cada intervención, teniendo como base los ítems incluidos en la propuesta económica, y deberá definir las cantidades a ejecutar, para que estos presupuestos sean aprobados por la supervisión. Esta elaboración de presupuestos se encuentra incluida en la Etapa de Planeación, descrita en el Numeral 6.4.1. del presente documento. Todas las actividades desarrolladas deberán cumplir con la normatividad técnica expuesta en el numeral anterior.

6.8. Entrega de informes de avance de las obras

6.8.1. Informes parciales

Por cada frente se entregarán informes mensuales del avance de las obras conforme lo estipulado por el supervisor y con el contenido de acuerdo a la programación presentada por el contratista y aprobada por la supervisión, estos informes deberán ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC, así como el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable y las normas o reglamentaciones referentes a tráfico, los cuales serán requisito para los pagos conforme a lo establecido en el numeral 7.4.19 del presente documento.

6.8.2. Informe final

Por cada frente de obra, el Contratista deberá entregar un informe final del resumen de la ejecución de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1.24. En todo caso deberá allegar planos record de las intervenciones adelantadas en medio físico y magnético (SHAPE y Formato DWG) al igual que el libro de bitácora de obra en original.

Comités de Obra de control y entrega de informes parciales

Se llevarán a cabo comités de obra a las cuales deberá asistir el Ingeniero y/o arquitecto residente de la obra y el supervisor, con el propósito de evaluar el avance de las actividades y el cronograma previamente establecidos y aprobados. Dichas reuniones deben realizarse por lo menos dos veces al mes y como resultado de la evaluación del

avance el contratista deberá implementar un plan de contingencia para dar cumplimiento a la programación de encontrarse necesario.

6.9. Especificaciones generales para la obra civil

El constructor, deberá adecuar en el sitio de la obra los campamentos o depósitos que sean necesarios, donde sea posible almacenar todos aquellos materiales que puedan sufrir daños a la intemperie o que puedan ser objeto de hurto. Así mismo, deberá suministrar el personal de vigilancia requerido (en caso de ser necesario) de acuerdo con el concepto del supervisor. En caso tal suministrará el alojamiento pertinente.

Deberá designar una persona con funciones de almacenista para el control del recibo y entrega de los diferentes materiales el cual estará obligado, además, a suministrar a los interventores todos los datos que sean solicitados.

El contratista deberá aportar para la obra todas las herramientas, equipos, materiales e insumos que sean necesarias para la correcta ejecución de la misma y la supervisión se reserva el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas. Todos los elementos y materiales que se utilicen en las obras deberán ser previamente revisados y aceptados por la supervisión mediante la presentación de las respectivas muestras.

También será por cuenta del contratista las instalaciones provisionales de agua y energía que sean necesarias para el correcto desarrollo de los trabajos, lo mismo que los derechos y las cuentas de consumo por dichos servicios durante la ejecución de la obra.

En la obra existirá un libro de bitácora de obra en el cual quedará constancia de todo lo pertinente a la ejecución de los trabajos.

6.10. Accidentes

Todos los accidentes que causen daños personales, a propiedades y al medio ambiente deben ser reportados al interventor del contrato de inmediato. Los Contratistas deben suministrar, frente a la situación, el tipo de equipo y las facilidades médicas necesarias para suplir el servicio de primeros auxilios a quien haya sido afectado durante la realización del trabajo, ya sea en o junto al sitio, que haya causado muerte, heridas personales o daños a propiedades; así como las medidas de atención necesarias para el control de los posibles impactos ambientales generados; dando detalles completos y declaraciones de testigos. Lo anterior en el marco del Programa de Seguridad Industrial y Seguridad Profesional elaborado por el contratista para tal fin.

6.11. Seguridad

El Contratista será responsable por la seguridad de su personal, equipos y materiales.

6.12. Recomendaciones de carácter ambiental

Frente al tema de potenciales derrames de combustible o sustancias químicas (pinturas, disolventes, sustancias de aseo, etc.) y al manejo de los residuos relacionados con las actividades contratadas, las cuales puedan generar un daño al medio ambiente se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

6.12.1. Condiciones Generales

- a) Se deben tener todas las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos químicos utilizados, a color, en físico y deberán estar disponibles para el personal que maneje los productos químicos y/o combustibles.
- b) Todo el personal debe identificar los peligros potenciales, lo que implica conocer las propiedades de todas las sustancias químicas o combustibles según las fichas técnicas y hojas de seguridad.
- c) El personal deberá estar capacitado y entrenado en manejo sustancias químicas, manejo de combustibles y atención de emergencias en caso de derrames.
- d) Informar al Coordinador Administrativo y/o profesional SYSO o Ambiental cuando ocurra algún accidente o derrame dentro de cada área.
- e) Se deben tener disponibles medios de extinción adecuados.
- f) Utilizar elementos de protección personal adecuados según el riesgo frente al cual se encuentre expuesto el personal.

6.12.2. Manejo de residuos

Frente al tema de la generación de residuos peligrosos y especiales (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, luminarias, escombros, envases de pinturas, disolventes y/o combustibles, etc.) que puedan generar un daño al medio ambiente, se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

- a) Identificar y listar los residuos peligrosos y especiales que se deben gestionar y fueron generados a partir de la ejecución del contrato, especificando cantidades, peso y características.
- b) Reportar al profesional ambiental la información de los residuos peligrosos y especiales generados y la gestión a realizar para su eliminación y disposición final.
- c) Garantizar manejo y almacenamiento adecuado de los residuos peligrosos y especiales, según la normativa ambiental aplicable y de acuerdo a las indicaciones del profesional ambiental.
- d) Realizar la entrega de los residuos peligrosos y especiales en los sitios autorizados por la autoridad ambiental o mediante un gestor ambiental y solicitar certificación de entrega, eliminación y disposición final.
- e) Entregar copia de la certificación de entrega, eliminación y disposición final al profesional ambiental y supervisor del contrato.

6.13. Autorización de ingreso a la Sede a intervenir y cumplimiento de obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental

Toda persona o vehículo que vaya a ingresar a la Sede a intervenir del ICBF en el desarrollo de las labores objeto del contrato, debe ser autorizada por el Supervisor del contrato, quién previamente deberá contar con la verificación por parte del supervisor del cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo y de gestión ambiental establecidos contractualmente, lo cual deberá constar por escrito.

Durante el desarrollo de las labores objeto del contrato, el profesional delegado por la supervisión verificará el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud ocupacional y de gestión ambiental del personal de la empresa contratista durante la ejecución de los trabajos.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones específicas

- 7.1.1. Cumplir con el objeto del contrato y todas las obligaciones pactadas en el mismo, en el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos anexos.
- 7.1.2. Realizar las obras de acuerdo con lo exigido por la normatividad vigente así como lo contemplado en los anexos técnicos.
- 7.1.3. Presentar al supervisor del contrato con cinco (5) días de antelación al inicio de la etapa donde desarrollará las actividades, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal que desarrollará las actividades en obra.
- 7.1.4. Presentar al supervisor del contrato, dentro de los ocho (8) días posteriores a la firma del acta de inicio la programación de obra indicando la ruta crítica y los Análisis de Precios Unitarios que soportan la propuesta técnica y económica.
- 7.1.5. Tramitar y obtener los permisos y licencias que se requieran para la ejecución de cada una de las actividades de mantenimiento y reparaciones locativas que se indican en el **Anexo "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA"** del pliego de condiciones técnicas en caso de ser necesario.
- 7.1.6. Establecer junto con el supervisor los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El contratista efectuará el análisis de rendimientos correspondiente y deberá contar con el aval del supervisor. La definición de los precios de las actividades o ítems no previstos se realizará acorde al procedimiento establecido en el numeral 10.2
- 7.1.7. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos y los demás elementos necesarios. Los materiales e insumos deberán ser nuevos y de primera calidad.
- 7.1.8. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
- 7.1.9. Tener la disponibilidad de los profesionales, en sitio, presentados en la propuesta técnica, de acuerdo con el cronograma que hace parte de la misma.
- 7.1.10. Elaborar la respectiva programación de actividades para la aprobación del supervisor.
- 7.1.11. Efectuar las reparaciones necesarias en las áreas intervenidas y contiguas que hayan sufrido daño por ocasión de la obra, previa autorización del supervisor.
- 7.1.12. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad realizado por la supervisión y que no cumpla con las normas de calidad requeridas para la misma, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- 7.1.13. Realizar los ensayos y/o laboratorios requeridos para el control de calidad de los materiales en un laboratorio que cuente con certificados de calibración de los diferentes equipos utilizados.
- 7.1.14. Presentar al supervisor los esquemas, diseños y demás elementos necesarios para cumplir con las condiciones técnicas y la normatividad vigente, según la intervención a adelantar.
- 7.1.15. Presentar los informes de avance establecidos en el anexo técnico de acuerdo a lo establecido con el numeral 6.8 Informes parciales.
- 7.1.16. Entregar al final de cada intervención los correspondientes planos record (formato dwg - Shape), esquemas y detalles de los trabajos adelantados en medio físico y magnético (CD), los cuales deberán ser en todo caso aprobados por la supervisión.
- 7.1.17. Asistir a los comités o reuniones técnicas citadas por parte del ICBF o concertadas con el supervisor.
- 7.1.18. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- 7.1.19. Retirar los materiales sobrantes de cada sitio intervenido y depositarlos en los lugares debidamente autorizados por la Autoridad Ambiental local, para lo cual se deberá hacer entrega de los recibos y demás documentos en original, que demuestren que se ha dado un buen manejo y disposición final de residuos y demás materiales sobrantes. Estos recibos y demás documentos deben contener como mínimo el nombre o

- razón social del sitio donde se dispone el material, cantidad de material dispuesto, su dirección, el número o identificación de la licencia junto con su fecha de expiración y demás información complementaria.
- 7.1.20. Responder por la entrega de la obra funcionando en las condiciones contratadas.
- 7.1.21. Mantener informado al supervisor del avance de las actividades en el desarrollo de las obras así como cualquier novedad que llegara a ocurrir durante la ejecución del contrato.
- 7.1.22. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el ICBF, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
- 7.1.23. Presentar Informes mensuales en los periodos definidos previamente, sobre el estado de ejecución y avance de los contratos conforme lo estipulado por el supervisor por cada uno de los componentes objeto de la supervisión, los cuales deben ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC. A continuación, se listan los elementos mínimos básicos que debe contener cada uno de los informes:
- a) Portada que indique el contenido, al inicio del mismo.
 - b) Introducción donde se establezca el alcance de la obra, sus objetivos básicos y los trabajos desarrollados.
 - c) Tabla detallada de contenido o índice.
 - d) Descripción del trabajo de campo u oficina realizado.
 - e) Descripción de las obras realizadas.
 - f) Normas y códigos a los cuales se ciñen los diseños cuando aplique.
 - g) Descripción de la metodología de obra empleada.
 - h) Descripción y análisis de las condiciones existentes.
 - i) Para el presupuesto de obra, incluir el documento, el cual debe estar de acuerdo con lo dispuesto en este numeral.
 - j) Protocolos de Procedimientos.
 - k) Memoria de cantidades de obra, las cuales deben coincidir con las indicadas en el presupuesto.
 - l) Conclusiones y recomendaciones.
 - m) Anexos.
 - n) Esquemas.
 - o) Bibliografía.
 - p) Las tablas incluidas deben tener una presentación unificada en cuanto a encabezados y deben estar incluidas en la tabla de contenido.

Para las especificaciones técnicas a incluir en el documento de informe mensual, el cual debe estar de acuerdo con lo dispuesto en este numeral, este deberá cumplir al menos con la siguiente información:

- a) Detalles y soportes del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales desarrolladas durante el periodo reportado.
- b) Informe de dificultades y justificación de modificaciones en la ejecución de las obras durante el periodo reportado si aplica.
- c) Justificación de atrasos en la ejecución de la programación en el caso que aplique.
- d) Listado de personal de obra que realizo las actividades durante el periodo reportado.
- e) Listado de equipos de equipos utilizados (maquinarias y equipos) utilizados durante el desarrollo de las actividades realizadas en el periodo.
- f) Fichas técnicas de los productos utilizados en las actividades ejecutadas.
- g) Registro fotográfico en medio físico y magnético de cada actividad ejecutada.

- h) Memorias de cálculo en medio físico y magnético firmadas por el representante legal y calculista de cada actividad realizada.
 - i) Porcentajes de avance de ejecución versus porcentajes programados.
 - j) Esquemas, planos y detalles en medio físico y magnético (formato *dwg*) firmados por el Representante Legal y el diseñador de cada intervención realizada.
 - k) Procedimientos de verificación y soportes de ejecución de las actividades SISOMA firmado por el Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo delegado para el contrato.
 - l) Copia de la Bitácora de la obra del periodo reportado.
 - m) Actas de Comité.
 - n) Todos los documentos de los informes deberán radicarse debidamente foliados.
 - o) Los informes semanales y mensuales deberán ser entregados en medio físico y magnético (CD).
- 7.1.24. Entregar un informe final del resumen de la ejecución de todas las obras, conforme lo estipulado por el supervisor, de igual forma debe contener todos los soportes de la ejecución de cada una de las obligaciones del contrato, registro fotográfico, los componentes de los informes parciales y toda la información que se considere pertinente para la liquidación del contrato conforme a lo estipulado por la supervisión y el cual deberá ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC.
- 7.2. Obligaciones generales**
- 7.2.1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
- 7.2.2. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- 7.2.3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- 7.2.4. Devolver a la Dirección administrativa del ICBF los documentos y archivos que en desarrollo del contrato se le hayan entregado, y a la misma los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia.
- 7.2.5. Colaborar con EL ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos que realicen los órganos de control.
- 7.2.6. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- 7.2.7. Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos profesionales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
- 7.2.8. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1 Para el componente de calidad

- 7.3.1.1 El operador/contratista debe referir el diseño e implementación de un procedimiento de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar.
- 7.3.1.2 El operador/contratista debe socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión).

7.3.2 Para el componente de Seguridad y salud en el trabajo

- 7.3.2.1 El operador/contratista debe referir el diseño e implementación de un Plan Básico de Seguridad y Salud en el Trabajo para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato.
- 7.3.2.2 Cuando el operador/contratista lidere la realización de eventos en representación del ICBF y con la participación de 35 personas o más debe tener en cuenta las recomendaciones impartidas por la Entidad en la cartilla de Buenas Prácticas de Seguridad.
- 7.3.2.3 Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales.
- 7.3.2.4 Antes de iniciar cualquier actividad en el ICBF todos los trabajadores del contratista deben recibir inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 7.3.2.5 Suministrar a sus trabajadores todos los Elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata.
- 7.3.2.6 Presentar al ICBF la matriz de riesgos ocupacionales, un plan para su control y los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo, en el que se definan objetivos y se tracen metas de acuerdo a la identificación de peligros.
- 7.3.2.7 Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la administración de las actividades de seguridad y salud en el trabajo.
- 7.3.2.8 Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
- 7.3.2.9 Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
- 7.3.2.10 El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

7.3.2.11 El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.

7.3.2.12 El contratista deberá garantizar capacitaciones periódicas de su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas.

7.3.2.13 El contratista deberá presentar relación de los últimos exámenes médicos ocupacionales realizados a su personal así como el concepto médico donde indique si el trabajador es apto para trabajar, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

7.3.3 Para el componente ambiental

7.3.3.1 El contratista, de acuerdo a la actividad a desarrollar debe establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.

7.3.3.2 El contratista debe adelantar acciones pedagógicas con los beneficiarios de los programas institucionales que ejecute, para la promoción y adopción de Buenas Prácticas Ambientales.

7.3.3.3 El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, gestión de residuos, manejo de vertimientos y gestión de residuos.

7.3.3.4 Establecer que el personal vinculado reciba inducción sobre el Sistema Integrado de Gestión.

7.3.3.5 Vincular la obligación de capacitar al personal en manejo de sustancias químicas e igualmente exigir fichas de manejo con tratamientos concretos y prácticos.

7.3.3.6 En la supervisión de dichos contratos debe exigirse la validación de fichas y tratamientos frente a intoxicación o manipulación inadecuada.

7.3.3.7 Para los contratos de adecuación de infraestructura, el contratista debe conocer la legislación ambiental aplicable y establecer las acciones de cumplimiento de las mismas.

7.3.3.8 En contratos de obra civil o sanitaria se deberá contemplar y garantizar la gestión de los escombros de acuerdo con la normatividad regional y local.

7.3.4 Para el componente seguridad de la información

7.3.4.1 El contratista debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE
Regional MONTERIA	Carrera 9 N° 10- 26

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de Tres meses (3) meses contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución el cual no podrá exceder el 31 de diciembre de 2017.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

10.1 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará mediante pagos parciales contra cortes mensuales de obra, los cuales deben ser aprobados por la Supervisión del contrato y el ingeniero Civil, previa presentación de las actas parciales de obra

El corte mensual corresponderá a las cantidades efectivamente ejecutadas de cada ítem, por el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario, más el porcentaje de costos indirectos.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). Por tanto, si la factura es presentada en el mes de diciembre, es muy probable que el PAC no esté disponible para ese mismo mes y por lo tanto la cuenta quede como cuenta por pagar y se haga efectiva en la próxima vigencia.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

10.2 PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR EL PRECIO DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS NO PREVISTOS.

Para definir el precio de las actividades o ítems que no se encuentren relacionados en el Anexo "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA" del pliego de condiciones, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. El contratista deberá entregar al supervisor la justificación de la necesidad de ejecutar dicho ítem, la especificación técnica del ítem, el Análisis de Precio Unitario (APU) con su valor propuesto, soportado en tres (3) cotizaciones de diferentes proveedores.
2. El valor de la actividad o ítem no previsto se fijará por el menor valor de las cotizaciones recibidas.
3. La supervisión realizará un análisis de la documentación entregada y validará si la necesidad de ejecución del ítem propuesto está debidamente justificada.
4. Si la necesidad de ejecución es justificada, procederá a validar la especificación técnica y el APU propuesto, de lo contrario, devolverá la solicitud al contratista, con su concepto.
5. Si el Valor del APU se encuentra acorde al mercado, procederá a aprobar el valor del Ítem No Previsto, mediante la suscripción de un Acta de Fijación de Ítems No Previstos, la cual será suscrita por el Contratista y entregada al supervisor para su aprobación.
6. Si la supervisión considera que el valor propuesto por el contratista para el APU no se encuentra acorde a los precios del mercado, o que las especificaciones técnicas no se encuentran correctamente elaboradas, procederá a solicitar al contratista los ajustes necesarios para iniciar nuevamente el proceso de validación.
7. Si la ejecución de Ítems No Previstos genera sobrecostos en las obras, estos deberán ser atendidos, en primera instancia, con el rubro de imprevistos del contrato.
8. Si una vez agotado el rubro de imprevistos, la ejecución de los ítems no previstos genera sobrecostos que no pueden ser financiados con recursos del contrato, se deberá proceder a una adición del contrato, si las condiciones presupuestales del ICBF, así lo permiten.
9. En ningún caso los Ítems no Previstos podrán ser ejecutados si la suscripción del Acta de Fijación de Precios no Previstos, y en caso de ser necesario, sin la respectiva adición al contrato.
10. Cuando de conformidad con el Formato **PROPUESTA ECONÓMICA**, la oferta presentada exceda alguno de los precios techo o el porcentaje máximo de AIU establecidos en el estudio de mercado, o que la oferta total excede el presupuesto oficial, entendiéndose este como la sumatoria de los precios techo, la oferta será RECHAZADA.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían los contratos que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el Pliego de Condiciones.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se detallan en el **Anexo No. 05 – MATRIZ DE TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**, elaborada de conformidad con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en el Proceso de Contratación".

12. ANEXOS

1. Anexo No. 1 – Formato Propuesta Económica
2. Anexo No. 2 - Especificaciones Técnicas de Obra Civil
3. Anexo No. 3 – Sede a Intervenir
4. Anexo No. 4 - Perfiles mínimos requeridos para el desarrollo de las obras.
5. Anexo No. 5 - Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

(Nombre del proponente en caso de persona natural o del Representante Legal y/o apoderado en caso de persona jurídica), identificado con C.C No. _____, en mi calidad de representante legal y/o Apoderado de (Razón Social de la empresa), identificada con NIT _____, manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad.

Firma Representante Legal y/o Apoderado

C.C. _____